

San Miguel, 20 ENE. 2017

RES. N° Ex 1603078 /

VISTOS, la presentación de fecha 03-01-2017 de **JOSE MANUEL MUÑOZ BRAVO, RUT. [REDACTED]** mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según resolución SR-19350, del Departamento Procedimientos Administrativos y Tributarios,, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1361106 de fecha 04-09-2016, no otorga ni emite boletas de ventas y servicio por la venta de pan, en reconocimientos y a s solicitud del funcionario emite boleta N° 9710, con un monto de operación de \$ 2.930, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$ 91.998 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO, para lo cual se aplicarán extemporáneamente los criterios contenidos en la Circular N° 01 de 2004.

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo

CONDÓNASE 3 días de la clausura establecida en la resolución indicada en lo expositivo de ésta, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120798444, cuyo plazo vence el **31-01-2017**

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de **3 días de clausura**, la que deberá hacerse efectiva **a contar del 20-02-2017**, en caso de no acreditar el pago de la multa presentándolo en el Servicio dentro del plazo señalado, perdiendo la condonación de la clausura otorgada.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



MIGUEL ANGEL ILUFFI CUEVAS
DIRECTOR REGIONAL